

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES****Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava****Acuerdo parcial del convenio colectivo del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo derivado del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava. Código convenio número 01003205012006.

ANTECEDENTES

El día 16 de febrero de 2016 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial "Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Álava" y la representación social ELA, LAB y CCOO, en la mesa negociadora, el día 10 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión mixta paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes..

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

Acta de la reunión de la comisión mixta paritaria del II convenio colectivo sectorial de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, y en los locales del PRECO, siendo las 12: 00 horas del día 10 de febrero de 2016, y previa convocatoria realizada al efecto de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 9 del convenio, se reúnen los y las representantes sociales y económicos de la comisión mixta paritaria del II convenio colectivo sectorial de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava

Reunidos

De una parte, y en representación de las organizaciones sindicales firmantes del convenio en su momento: ELA, LAB y CCOO

De otra, y en representación de la parte empresarial: la Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Alava con número "268-190 E"

Pasan a abordar los asistentes el orden del día previamente establecido:

1º. Para con los conceptos comprendidos en el salario bruto consignado en las tablas salariales, ejercicios 2013 y 2014, anexo I, del convenio.

Se desea hacer constar que el salario bruto consignado en las tablas salariales, ejercicios 2013 y 2014, anexo I, del convenio, bien referenciado al precio hora o bien referenciado a su cómputo anual, comprende tanto el salario base como las 2 pagas extraordinarias y vacaciones.

2º. Registro y publicación de los presentes acuerdos

Por parte de todos los presentes se toma el siguiente acuerdo: la presente acta una vez firmada por todos los miembros de la comisión paritaria será remitida a la autoridad laboral para su registro e inscripción en el BOTHA.

Las partes firmantes acuerdan delegar en la persona del presidente del Consejo de Relaciones Laborales, los trámites pertinentes y en orden a remitir el texto de la presente a la autoridad laboral para su registro e inscripción en el BOTHA.

Siendo las 13: 00 horas del día al comienzo señalado, no habiendo más asuntos que tratar, leída la presente acta y encontrándola conforme todas y todos los asistentes la firman a continuación.